



**MVOTMA**  
Ministerio de Vivienda  
Ordenamiento Territorial  
y Medio Ambiente



JOSÉ ARTIGAS  
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES  
BICENTENARIO.UY

Expte. 02613/2012

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y  
MEDIO AMBIENTE

A.D. 449/2014

Montevideo, 24 DIC 2014

VISTO: la Resolución Ministerial dictada en ejercicio de atribuciones delegadas N° 89/2012 de 7 de mayo de 2012;

RESULTANDO: I) que por la misma se declaró promovido el proyecto presentado por la empresa FIDEICOMISO 63397-11 EDIMBORO MAGELLAN, RUT 216881380015 respecto del inmueble padrón 1.632 de la localidad catastral y Departamento de Montevideo, sito en Magallanes N° 1173 esquina Canelones y Maldonado, consistente en la construcción de treinta (30) viviendas de interés social;

II) que la empresa solicita la modificación de la declaratoria promocional presentando nuevo presupuesto, en virtud de que éste ha resultado deficitario como consecuencia de algunos imprevistos de obra tales como situaciones particulares del suelo, así como exigencias en la normativa departamental respecto al tratamiento de medianeras por ser un proyecto lindero a un bien de interés municipal;

CONSIDERANDO: que se modifican los montos imponible a exonerar, debiendo ajustarse la resolución referida en el Visto;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo informado por la Oficina del Inversor de la Agencia Nacional de Vivienda;

EL MINISTRO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE, en ejercicio de atribuciones delegadas;

**RESUELVE:**

1º.- Sustitúyase el numeral 2º de la Resolución Ministerial dictada en ejercicio de atribuciones delegadas N° 89/2012 de 7 de mayo de 2012 por el siguiente:

"2º.- Otórgase a la empresa FIDEICOMISO 63397-11 EDIMBORO MAGELLAN, un crédito por el Impuesto al Valor Agregado (IVA) incluido en la adquisición en plaza de materiales y servicios destinados a integrar el costo directo de la obra civil prevista en el proyecto, por hasta un monto imponible de UI 17.489.843 (unidades indexadas diecisiete millones cuatrocientos ochenta y nueve mil ochocientos cuarenta y tres). Dicho crédito se hará efectivo mediante el mismo procedimiento que rige para los exportadores".-

2º.- Pase a la Agencia Nacional de Vivienda, cometiéndole la comunicación a la Dirección General Impositiva, al Banco de Previsión Social y a la Dirección Nacional de Aduanas, así como la notificación a la empresa y publicación en la página web institucional. Cumplido, comuníquese a la Comisión Asesora de Inversiones en Vivienda de Interés Social.-

  
Arq. Francisco Beltrame  
Ministro de Vivienda,  
Ordenamiento Territorial  
y Medio Ambiente